

REFLEXIONES, ANÁLISIS Y PROPUESTA
Mesa de trabajo: Educación Superior Particular.
9 de julio de 2019.

Agradezco al gobierno federal, a la Secretaría de Educación Pública, a ANUIES y a la Universidad de Guadalajara, la oportunidad de participar en este foro para la elaboración y el análisis de proyectos de ley secundaria en relación con las modificaciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico la ley general de educación.

Me permito presentarme, actualmente soy Rectora de la Universidad de Celaya y soy integrante del Consejo Directivo de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

Primeramente, dando vigencia a la fracción VI del 3º. Constitucional, quiero ratificar el compromiso de las universidades particulares de apoyar a nuestras autoridades en el cumplimiento de las metas de obligatoriedad y universalización de la educación superior gratuita en nuestro país, así como contribuir en las iniciativas para fomentar la inclusión, la permanencia y la continuidad terminal de los alumnos en este nivel educativo.

Ahora bien, para las instituciones particulares, la propuesta de Ley dice que:
Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Lo anterior tiene varias problemáticas:

Se debe tramitar un RVOE para cada plan de estudios, en un domicilio y modalidad determinada, por lo que hay instituciones con miles de RVOE.

El procedimiento es tardado y poco efectivo. No incentiva la actualización de programas ni la innovación educativa.

La normatividad actual está basada en demostrar documentalmente que se cumple con los requisitos o insumos básicos para impartir un programa de estudio (plan, docentes e instalaciones), **pero no con los procesos necesarios para aplicar dichos insumos y menos para evaluar los resultados obtenidos**, como son los exámenes de egreso o los índices de empleabilidad. El esquema fue de mucha utilidad cuando México tenía una cobertura de 10 al 15% y solo había pocos programas; actualmente ya no responde a la realidad de tener dispersas por todo el

país, más de 2000 instituciones de educación superior particulares que operan alrededor de 22,000 RVOES.

El esquema actual inhibe la pertinencia de la oferta educativa y la empleabilidad de los graduados en el sector laboral profesional en continuo cambio, y dicho cambio requiere de nuestros graduados universitarios, conocimientos y habilidades cambiantes y especializadas que nuestras universidades deben proporcionar oportunamente en los salones de clases y en los laboratorios a través de procesos de innovación y aplicación de tecnologías.

El otro problema que tiene nuestra actual Ley General de Educación es que incorpora al sistema educativo nacional, universidades que no tienen ninguna obligación acerca de su calidad y excelencia institucional, ni tampoco acerca de su infraestructura, recursos, planeación, estrategias, ni tampoco sobre la evaluación de los resultados de aprendizaje de sus alumnos, ni tampoco dan seguimiento del desarrollo profesional de sus egresados, todo lo cual es factor importante en el desmedido e indeseable nivel de desempleo y subempleo profesional de muchos de nuestros graduados en nuestro país.

NUESTRA PROPUESTA:

Independientemente de la autorización inicial, **TODAS las instituciones (públicas y privadas) tienen que entrar a procesos de mejora y evaluación externa.**

Quienes demuestren calidad académica, a través de procesos de acreditación institucional y por programa, se les otorgue un RIVOE (Reconocimiento Institucional de Validez Oficial), con la premisa y obligación de que tanto la institución y todos los programas deberán ser evaluados por instancias externas.

Es fundamental, deseable y prioritario hacer una evaluación de la pertinencia y viabilidad de la institución en su conjunto.

Las acreditaciones por programa continuarán siendo elementos clave de los procesos de aseguramiento de la calidad, al complementar la acreditación institucional.

Proponemos la figura de Reconocimiento Institucional de Validez Oficial de Estudios (RIVOE), como el instrumento para incorporar o ratificar la integración y pertenencia de las instituciones de educación superior particulares al sistema educativo nacional.

El RIVOE que tendría como condición el que la universidad cuente con una acreditación integral de su excelencia a nivel institucional, sería otorgado por un

Consejo presidido por la Secretaría de Educación Pública por una instancia u organización, la cual, con experiencia y honestidad demostradas, haya sido aprobada por la autoridad educativa.

Las universidades que hoy día ya tengan una acreditación institucional vigente, tendrían acceso al RIVOE en automático: aquellas que no cuenten con dicha acreditación institucional de calidad y excelencia, tendrían hasta 5 años para obtenerla e incorporarse formalmente al sistema educativo nacional cumpliendo con los requerimientos establecidos por la normatividad.

El RIVOE, que podrá ser otorgado por 7 años por las autoridades educativas federales, estatales y las universidades públicas autónomas, permitirá a las universidades particulares que lo tengan, el disponer de una gran flexibilidad para poder ajustar oportunamente sus actuales programas de estudios, ofrecer nuevas carreras, ampliar la cobertura abriendo nuevos planteles, poder modificar los perfiles de egreso, y de los cuerpos docentes, etc., todo notificando oportunamente a las autoridades educativas.

Las autoridades educativas mantendrían, por supuesto, la prerrogativa y la obligación de inspección y sanción en caso necesario, de aquellas instituciones que incumplan con sus obligaciones y compromisos.

BENEFICIOS DE UN RIVOE (Reconocimiento Institucional).

- Aumento de matrícula al poder ofrecer programas con una mayor vinculación al sector laboral profesional.
- Reducción de la deserción al poder los estudiantes modificar con flexibilidad sus programas de estudio en forma individual.
- Aumento en Cobertura de la educación superior con calidad, como resultado de lo anterior.
- Ante la obligatoriedad del Estado Mexicano en las metas de Gratuidad y Universalización de la Educación Superior, el crecimiento de la matrícula y la reducción de la deserción y la migración de alumnos de las Universidades Particulares a las Públicas, las Universidades Públicas tendrán mejores oportunidades de ampliar su matrícula y ello a su vez, mejoraría también la Cobertura de la Educación Superior.
- El RIVOE permitirá a las Universidades ajustar en forma oportuna sus planes de estudio, respondiendo adecuadamente con una mayor Pertinencia

educativa, a los requerimientos de la sociedad, especialmente del sector productivo.

- El aumento de matrícula en las Universidades Particulares hará posible que el número de becas para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, sea mayor.
- El Sistema de Acreditación Institucional y la definición y seguimiento de un número de parámetros importantes de la Educación Superior, podrán ser integrados al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

Confiamos que este foro organizado por SEP y ANUIES, atienda con objetividad el reconocimiento de las condiciones de operación que los Particulares enfrentamos, que de una u otra forma afectan el desarrollo profesional de los graduados y con ello se afecta al México de todos nosotros; pedimos que recomiende a la SEP la inclusión de nuestra propuesta en las modificaciones de las actuales Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior. Muchas gracias.

Dra. Martha Aguilar Trejo
Rectora de la Universidad de Celaya.